

LAS TRANSFORMACIONES DE LOS MONTES DE ENCINAS Y QUEJIGOS EN LAS LLANURAS DE LA CUENCA DEL DUERO DURANTE LA EDAD MODERNA

J. M. Ramos Santos

Instituto de Enseñanza Secundaria (I. E. S) de Sahagún. c/ Doctores Bermejo y Calderón 15. 24320 Sahagún (LEÓN-ESPAÑA) Correo electrónico: josemaramos@usuarios.retecal.es

Resumen

En la Edad Moderna el paisaje vegetal de las llanuras de la Cuenca del Duero aparece constituido por montes pluriespecíficos, como corresponde a una dinámica vegetal acorde con las posibilidades del medio físico. Esta circunstancia introduce un corte con la tradicional consideración del monte mediterráneo como un monte monoespecífico: El ser humano transforma el paisaje vegetal, pero también obtiene beneficios de las distintas especies forestales que forman parte del monte, por lo que, dentro de la selección que realiza conserva el mayor número de especies forestales, bien en estado arbóreo o arbustivo, en distintos sectores del mismo monte. El aprovechamiento de los recursos del monte se había reglamentado ya desde finales de la Baja Edad Media a través de las Ordenanzas municipales, que fijaban los diferentes tipos de esquilmos realizados en el monte (caza, corta de leña, aprovechamiento de la bellota, aprovechamiento de los pastos), el tiempo en que estos esquilmos podían realizarse, y el tiempo en que un monte permanecía vedado al ganado para conseguir su regeneración. Al mismo tiempo las Ordenanzas resultaban muy precisas en las penas económicas que se aplicaban por la vulneración de estas Ordenanzas, lo que también indica la frecuencia del incumplimiento de las normas.

Palabras clave: *Ordenanzas, Aprovechamientos, Pastos, Propiedad municipal, Turnos*

INTRODUCCIÓN: LA COMPLEJIDAD DEL PAISAJE VEGETAL DE LOS MONTES DE ENCINAS Y QUEJIGOS EN LAS LLANURAS DE CASTILLA Y LEÓN

A lo largo de la Edad Media los montes han devenido en un espacio ampliamente humanizado en el que la extensión o reducción de la superficie arbolada va a depender de las necesidades de tierra de cultivo en un determinado momento; de la misma manera la composición

de las especies forestales del monte será modificada por la intervención humana, que favorece a unas especies frente a otras, o incluso introduce nuevas especies en zonas en las que hasta entonces no existían o eran muy raras. No de otra manera puede entenderse que, en una época en la que se dispone de buenas fuentes documentales, en 1752 el Monte Carrascal (1.000 fanegas) de Torresandino (Burgos) aparezca poblado de esquena y enebral, o que el monte Robledal de los propios de Nava del Rey (Valladolid) en el

reconocimiento previo a su venta en 1862, esté íntegramente formado por encinas; en las Ordenanzas viejas de Valbuena de Duero (sin fecha) junto a la prohibición de cortar cepas o cepos se permite que los vecinos "*puedan cortar sin pena alguna y sin licencia de la justicia toda la leña de enebro que necesitasen*", lo que favorece la eliminación de esta especie forestal del monte (AHPVA, SECCIÓN CONCEJIL, CAJA 238, 19). En definitiva, durante la Edad Media se va a organizar el espacio, con gran permanencia y trascendencia en los siglos siguientes, en relación con las posibilidades que ofrece para el desarrollo humano; y en relación con esa organización el monte va a contar siempre con un papel preponderante, por su extensión y por las posibilidades de todo tipo que ofrece: La ampliación desde el siglo XI del territorio castellano hacia el Sur del Duero permite ampliar los espacios ganaderos a una forma aparentemente ilimitada (ORTEGA VALCÁRCEL, 1990: 213-214).

Esta situación se mantendrá durante la Edad Moderna, es más, se acentúa, en especial en aquellos espacios en los que las actividades agrarias o ganaderas han ganado terreno frente a aquellas otras que son propias del monte. Zonas que han llegado a nuestro tiempo constituidas por montes monoespecíficos de una determinada especie sabemos por las fuentes históricas que en la Edad Moderna estaban formadas por montes con varias especies, entre las que alternaban tanto pinos como quejigos, encinas o sabinas (y en algún caso alcornoques), lo que da una idea de la riqueza forestal de aquella época, sino en extensión sí en variedad de especies. Así, en 1752 en los montes pertenecientes a los Comunes de Villa y Tierra de Cuellar (Segovia), eminentemente pinariegos, los encinares mantienen una importante extensión, 9.720 obradas, un 28% de la superficie ocupada por los pinares (AHPSG, CME, LIBRO E-72).

En la población palentina de Becerril de Campos, las Ordenanzas de los primeros años del siglo XVI establecen unas rigurosas condiciones para la explotación del monte por los particulares, prohibiendo cualquier tipo de corta de leña o de recogida de madera, salvo la que se emplea en la fabricación de los arados, la prohibición alcanza incluso a la caza; la razón no es otra que los elevados ingresos que el Ayunta-

miento percibía por la venta de la madera del monte¹. Esto hace que en varios años (1518 y 1521) el concejo proceda a repoblar el monte con distintas especies de árboles.

De esta forma la extensión del monte va quedando muy mermada a lo largo de estos 300 años, dando lugar a un monte fragmentado; no de otra manera puede entenderse que la villa de Castrogeriz (Burgos) enumere en 1752 hasta seis pedazos de monte, y ocho la de Baltanás (Palencia).

En este siglo XVIII el monte cumple funciones clave de soporte de la vida económica en el mundo rural, pero al mismo tiempo a veces se convierte en un estorbo para el desarrollo de las comunicaciones, y en ese caso su futuro se ensombrece. Una situación relativa a este hecho tuvo lugar con el monte Raso de Villalpando, de 2.634 fanegas (unas 1.200 hectáreas) que en 1736 "*estaba raso por haberse despoblado cortándole los árboles en virtud de orden que tienen noticia vino del Supremo Consejo para que se rompiese camino y se cortase dicha leña por refugiarse en él muchos ladrones*" (AGS, CME, LIBRO 71). De tal manera que algunos años después, a partir de 1776, el comunicante de Tomás López, además de elogiar este monte como el cazadero más rico de Castilla, también puede confirmar que "*se ha llamado y llama Monte Raso porque no tiene más leña que una jara de encina muy baja que apenas sale de la tierra*" (BN, MSS. 7.312).

Es este siglo XVIII un siglo que evidencia una época en la que se dan todas las contradicciones posibles como corresponde a un momento de cambio. Si en unos casos las roturaciones avanzan a un ritmo imparable la explicación puede buscarse en el abandono de la función que los montes o las tierras baldías habían cumplido hasta ese momento, y ello debido al incremento del comercio (este siglo ve cómo se realiza el Canal de Castilla, con todos los sueños que en él se volcaron) y a la posibilidad de disponer de recursos energéticos procedentes de otros lugares, al tiempo que se comercia con el cereal, más valorado económicamente; otras veces, los pueblos, todavía inmersos en una economía plenamente tradicional (los cambios siempre son lentos y tardan en difundirse) defienden el mantenimiento de los montes por sus recursos y como un bien que asegure el futuro².

LAS ORDENANZAS MUNICIPALES COMO SOPORTE DE LA EXPLOTACIÓN DEL MONTE Y GARANTÍA DE SU PRESERVACIÓN

Las Ordenanzas que ya desde principios del siglo XV numerosos municipios castellanos aprobaron evidencian una preocupación por sus recursos; bien es verdad que estas Ordenanzas por sí mismas no evitaban el deterioro de los montes de propios y comunes, y fue necesaria una estricta vigilancia y la aplicación de unas penas lo suficientemente duras para que desalentasen a los infractores. Esto aparece bien claro en las Ordenanzas de Toro de 1761, que reproducen otras de 1503, en las que se establece una extensa serie de prohibiciones en el Monte de la Reina como: cortar y rozar leña de encina, estepas y cepos para los hornos de cal, teja y ladrillo, cazar con perros o ballestas, descascar o cortar leña para descascar. Las penas son elevadas, así, la persona que fuese hallada sacando leña de encina del Monte de la Reina sería penada con 300 maravedíes. En las Ordenanzas de Paredes de Nava del siglo XVI su artículo 63º establece *"que el que entrare en el Monte de esta villa e cortare encina por el pie que tenga de pena por cada pie mil maravedíes y el que cortare Rama 300 maravedíes por cada Rama y el que cortare Royuelo en el dicho monte de esta Villa si fuere carretada que aya de pena quinientos maravedíes"* (TERESA LEÓN, 1968: 218).

El escaso efecto que las Ordenanzas y sus penas tenían sobre los vecinos puede comprobarse en el hecho de que en los lugares donde coinciden una gran propiedad municipal y otra pequeña propiedad dispersa y poco productiva el proceso, motivado por los intereses campesinos, tiende a la ocupación de tierras en el monte municipal y su posterior roturación; en tanto que el monte poseído por la nobleza o los conventos, bien vigilado y en muchas ocasiones cercado, sobrevive. Esto ocurre en la población zamorana de Toro, donde al Sur del Duero el monte de Las Contendas empieza a ser parcelado a finales del siglo XVIII mientras que el cercano monte de San Miguel de Grox en Peleagonzalo mantiene intacta su superficie, incluso hasta la época actual. En este proceso de mantenimiento

del monte serán fundamentales los apeos y amonajamientos que han de efectuarse con cierta regularidad y permiten fijar las lindes del monte en relación a las tierras cultivadas aledañas.

Otras veces hubo que dar publicidad a aquellas disposiciones que con más frecuencia se incumplían. Así, en la citada población palentina de Paredes de Nava en 1672, y ante el incumplimiento por los vecinos (generalmente no residentes en el pueblo) de las Ordenanzas viejas, tienen que renovarse las disposiciones que afectan al ganado, reflejando un clara limitación para el pasto en el campo, lo que vuelve a hacer imprescindible la posesión del monte, cada vez más reducido y deteriorado (ARCH, CAJA 19, 1):

- Las ovejas deben ir a la sierra desde el día de San Pedro (29 de junio) hasta el día de San Mateo.
- Ningún vecino puede tener en los términos de la villa más de 20 cabezas de ganado lanar.
- El ganado no puede entrar en las viñas hasta después de Todos los Santos, y en los sembrados desde fin de agosto hasta que se vuelva a sembrar.

En el pueblo vallisoletano de Castrejón (entonces en la jurisdicción de Segovia) en el monte de 663 obradas no se realizaban cortas ni rozas, pues tanto los pastos como las bellotas eran muy apreciados para el ganado (no en vano una parte del monte se conservaba como monte alto); de tal manera que las cortas furtivas eran duramente castigadas, lo que no evitaba que se mantuvieran. Excepcionalmente se recurre a una corta parcial del monte para fabricar carbón a fin de obtener unos ingresos que permitan costear gastos extraordinarios, como la construcción de una nueva iglesia; es lo que ocurre en 1768, cuando el Concejo obtiene licencia del Real Concejo para poder cortar leña en el monte. Las condiciones de la corta están bien detalladas en la escritura de obligación para la corta de la leña del monte, y entre esas condiciones destacamos ésta que refleja con claridad el interés en recuperar lo más rápidamente posible el monte:

"Que toda la leña que se ha de cortar en dicho monte, para la fábrica de dicho carbón, ha de preceder señalamiento por parte de esta villa, sin quedarme arbitrio para hacerlo, fuera de esta disposición y con declaración de que se

ha de quedar precisamente catorce pies de una encina a otra de las que han de quedar permanentes y el desolivo de éstas, ha de ser dejándolas con la mejor pica y quía para el medro según lo preceptúa dicha real ordenanza y a ello se me ha de poder apremiar" (AHPVA, 1768, PN, CAJA 13.872).

Las Ordenanzas de Carbonero el Mayor (Segovia) son de una fecha tan temprana como 1.409 y regulan con precisión la fabricación de carbón, como corresponde a una población que obtenía un sustancioso comercio del carbón de madera, tanto de pino como de encina, estableciendo una protección especial para el monte El Reguenal de Temoroso, lo que incide en la antigüedad de los encinares en esta comarca; así, en el artículo 42 se determina que en el Pinar El Mayor podrán hacer todo el carbón que quieran dos meses al año, y en el Pinar Tostado pueden hacer carbón de pino pero no de otro tipo de madera. Estas limitaciones permitirán que en 1752 aún se mantengan 1.150 obradas de encinares, 750 en el despoblado de Temoroso de Santa Águeda, frente a 1.394 obradas de pinares (AHPVG, CME, LIBRO E-47). En la población palentina de Becerril de Campos, las Ordenanzas de los primeros años del siglo XVI establecen unas rigurosas condiciones para la explotación del monte por los particulares, prohibiendo cualquier tipo de corta de leña o de recogida de madera, salvo la que se emplea en la fabricación de los arados, la prohibición alcanza incluso a la caza; la razón no es otra que los elevados ingresos que el Ayuntamiento percibía por la venta de la madera del monte.

En los lugares donde coinciden una gran propiedad municipal y otra pequeña propiedad dispersa y poco productiva el proceso, motivado por los intereses campesinos, tiende a la ocupación de tierras en el monte municipal y su posterior roturación; en tanto que el monte poseído por la nobleza o los conventos, bien vigilado y en muchas ocasiones cercado, sobrevive. Esto ocurre en la población zamorana de Toro, donde al Sur del Duero el monte de Las Contiendas empieza a ser parcelado a finales del siglo XVIII mientras que el cercano monte de San Miguel de Grox en Peleagonzalo mantiene intacta su superficie original, más aún, en 1859 consigue ampliarla al adquirir en la subasta el Monte

Tallar de los propios de Peleagonzalo. En este proceso de mantenimiento del monte serán fundamentales los apeos y amojonamientos que han de efectuarse con cierta regularidad y permiten fijar las lindes del monte en relación a las tierras cultivadas aledañas.

LA DIVERSIDAD DE LOS APROVECHAMIENTOS TRADICIONALES DEL MONTE

Uno de los esquilmos más frecuentes en los montes es el del aprovechamiento de pastos, tanto por parte de ganados de vecinos de los pueblos, como por parte de ganaderos foráneos que arrendaban los pastos del monte o dehesa durante unos meses al año, frecuentemente los pastos de invierno o primavera. Las condiciones de los arrendamientos son muy precisas, y en caso de incumplimiento de las mismas es frecuente que se llega a la vía judicial; así ocurre en el contencioso entre un vecino de Nava del Rey (Valladolid) y la propietaria del Monte del Rebollar, cuando el primero introduce en el monte ganado expresamente prohibido por la concordia que rige el aprovechamiento de los pastos (ARCH, CAJA 143, 3). La condición de no introducir este ganado (mulas de más de dos años) parece estar más bien en relación con el hecho de que este ganado no pueda ser utilizado para sacar leñas que con el mayor aprovechamiento de pastos. Las ordenanzas de la población zamorana de Villalpando son del año 1578 y dedican varios apartados a los aprovechamientos del monte: "*Item ordenamos que el monte o coto propio de esta villa esté coto desde el día de San Marcos fasta el día de Santo Andrés para lo arrendar a los ganaderos*"; en parecidos términos se expresan las ordenanzas de la población palentina de Astudillo de 1574. Los destinatarios de los pastos del monte eran, en primer lugar, los ganados de vecinos del pueblo o del propietario del monte: El Monasterio de Matallana mantenía en su monte localizado en los Torozos una cabaña de 1.700 cabezas. Una práctica frecuente era el arrendamiento de dehesas, como las de Villafruela (1.333 obradas) (AHPP, CME, LIBRO 816), Fuentes cárcel (1.000 obradas), Valverde de Cerrato (3.000 obradas) (AHPP, CME, CAJA 8674),

Monte del Rey (4.500 obradas) y Granja de Villagutiérrez (1.800 obradas) (AHPP, CME, CAJA 8.676), o San Pedro de la Yedra (Castrillo de Don Juan), con 2.920 obradas (AHPP, CME, CAJA 8.531), todas en Palencia, para los ganados de la Real Cabaña de Carreteros. Otras veces los destinatarios del arrendamiento de pastos eran grandes propietarios urbanos, como el monte de Ráyaces, (300 obradas) que a mediados del siglo XVIII se arrendaba para una cabaña de 900 ovejas del Colegio de la Compañía de Jesús en Palencia. La remuneración que se obtenía era considerable, así, por ejemplo, el propietario del monte de Descargamaría (Valladolid) percibía todos los años, también a mediados del siglo XVIII, 20.000 reales por los pastos destinados a 2.500 ovejas.

Mayor complejidad tiene determinar el aprovechamiento que se obtiene de los montes por la corta de la leña o la transformación de la misma en carbón: En los montes concejiles la extracción de leña, a partir de los datos manejados en los Libros del Catastro de la Ensenada, parecen poner de manifiesto un exceso en las cortas, por la cantidad de leña extraída cada año y por la breve duración de las cortas (una media de 10 a 15 años era habitual en los montes de las llanuras), lo que de forma irremediable conduce al monte bajo deteriorado, situación que, por ejemplo, constatan los propios vecinos de Espinosa de Villagonzalo (Palencia). La construcción del Canal de Castilla en la segunda mitad del siglo XVIII contribuyó al deterioro de los montes localizados en las proximidades de paso del Canal, pues la leña de estos montes debió abastecer los hornos de cal destinados a la fábrica del Canal; así, por ejemplo, este hecho se expone con claridad por el comunicante de Tomás López en el pueblo de San Quirce de Ríopisuerga (Palencia), entre Alar del Rey y Herrera de Pisuerga: *"Un monte tiene también dicho pueblo que ocupa la mitad de su término, produce mucha leña de encina y roble, pero sólo sirve para la cocina y antes abastecía a los pueblos que le lindan, hoy está muy deteriorado por la mucha leña que se ha consumido en la fábrica de cal para las obras del referido cana"* (BN, MSS., 7296).

El aprovechamiento de la leña tenía un doble destino: Por una parte se vendía en las grandes poblaciones próximas, como hacía el conde de

Miranda con la leña procedente del monte (monte de quejigos y encinas) de su propiedad en Íscar, vendida en la ciudad de Valladolid. De esta forma cuando las poblaciones receptoras se encontraban lejos o las comunicaciones eran malas la extracción de leña del monte pierde interés para los concejos; así ocurre con el pueblo de Baltanás (Palencia), donde en la pregunta tercera de las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada se da esta contestación: *"La abundancia de montes es tan distante de poblaciones grandes donde se pudiera beneficiar que la leña no tiene utilidad alguna; además de ser, como es, de carrascos viejos y bajos, y por lo mismo no poderse hacer carbón de ello"* (AGS, CME, LIBRO 476). La segunda utilidad de la leña de los montes es la se destinaba a los propios vecinos: Generalmente estos reciben bien un tajón para su corta o una parte de la leña medida en carros; así, en las siguientes poblaciones palentinas el aprovechamiento de leña en el siglo XVIII alcanzaba unos niveles considerables: En Villalobón, en el Monte Carrascal de 1.374 obradas, *"se ejecutan ocho rozas y cada un año se sortea según regla una roza... tocando a cada un vecino como dos o tres carros de leña en cada un año"*; en Santoyo los vecinos explotan el despoblado de Torremonte, *"de cuyo monte se hacen en cinco años continuos que se corta 40 suertes iguales... y se le deja de cortar 12 años"*; en Castroverde de Cerrato la explotación de las 2.612 fanegas del Monte de Arriba permite la extracción de 2.374 carros de leña por año, *"de los que corresponden a los vecinos de esta villa 189, el lugar de Villalaco y sus vecinos sacan 494 carros..., el lugar de Torre y sus vecinos sacan 405 carros, el lugar de Fombellida y sus vecinos sacan 1.288 carros"*; mientras que el Monte Verdugal *"sirve para la fábrica de carbón el que se reparte en 11 cortas dando una cada año"* (AHPP, CME, CAJA 8.648); en Castrillo de Onielo (130 vecinos) en los dos montes (2.730 obradas) se realizan *"nueve cortas repartidas en otros tantos años, dándose a los vecinos en cada un año una con igualdad... y de cada suerte son en cuatro carros..., los carros que sacan son 480"* (AHPP, CME, CAJA 8.648).

Otras veces la preocupación por el futuro del monte lleva a unas prácticas selvícolas más rigurosas, como se puede comprobar en los montes de

los grandes dominios monásticos, como La Santa Espina en Valladolid, pero también en los montes públicos, como ocurre en San Miguel del Pino (Valladolid), donde hay una solicitud de 1742 para la corta del monte titulado Montecillo, y en la autorización obtenida se recogen las condiciones para que se realice la corta: "*Y una y otra se han de hacer ayta, y en ras del suelo. Dejando en ellas sus atalayas de 100 en 100 pasos para que los pastores y otras personas sepan que es monte nuevamente beneficiado y que por tal lo han de guardar... Que para que el referido Montecillo produzca y tenga leña y abrigo para los ganados, conforme se fueren haciendo sus cortas se coteen y demarquen por nuevamente beneficiado, y por medio de edictos... se publique que en seis años primeros siguientes no entren en él ganados ovejunos, de huelga y labor, y el ganado vacuno, cabras y cerdos en ocho años*" (AHPVA, SECCIÓN CONCEJIL, CAJA 98/3, 1).

El Ayuntamiento de Valladolid no deja de manifestar a lo largo de todo el siglo XVIII, como se comprueba a través de sus Libros de Actas, una creciente preocupación por el deterioro de los montes, resultado de intrusiones de ganaderos y agricultores. Más aún, cuando se realizan las cortas autorizadas se constata un pérdida económica por el método seguido, así en la reunión de 30 de abril de 1798 se recoge el perjuicio sufrido en el monte "*por haberse rematado a boca de hacha y corte redondo, y hubiera subido a mayor precio si hubiera sido a uña y a codo*" (LIBRO DE ACUERDOS).

En el mismo sentido de procurar el mejor beneficio económico para la ciudad, pero también con el objetivo de conservar los montes en las mejores condiciones, se establecen los turnos de corta y las condiciones bajo las que tienen que realizarse: "*Y para el aumento y más población de ellas se hace también preciso que al tiempo de cortarse cada una se hayan de limpiar las ceperas viejas, sacando de ellas todo lo muerto, y limpiándolas de todo lo acarrascado, y que la corta sea a uña y a codo, bien baja, como también el que en algunas calvas o claros que hay en dichas cortas se haya de sembrar la bellota en el año en que se hace la corta*" (LIBRO DE ACUERDOS; 27 DE MAYO DE 1763).

Otros esquilmos obtenidos del monte eran la corteza de la encina, para utilizar los taninos de la

misma en la industria textil, importante entre los siglos XVII y XVIII en numerosas pequeñas poblaciones de Palencia, Segovia o Valladolid; también la bellota tenía utilidad, aunque en este sentido las fuentes son más pobres, tal vez porque no era un aprovechamiento frecuente debido a la poca calidad de la bellota o a la circunstancia de que con frecuencia se helase este fruto. No obstante sí se señala este aprovechamiento en los montes beneficiados en monte alto como la dehesa de Las Gordillas en Maello (Ávila), la dehesa de Cubillas (Valladolid), el Monte la Reina de Toro (Zamora), donde además se estipulaba la prohibición de varear las encinas "*bajo pena de responder del daño que en ellas se cause*" (ORDENANZAS VIEJAS).

CONCLUSIONES

La historia de los montes de frondosas (encina y quejigo) en la Edad Moderna es la de una continua intervención humana, bien es cierto que con altibajos y más o menos agresiva, en función de los intereses del grupo humano que explota estos montes. Esto va a condicionar no sólo la extensión superficial de los montes sino también la estructura de los mismos (en función del tipo de beneficio dado, normalmente en monte bajo o medio, para la explotación de la madera para leña o carbón), e incluso la composición de sus especies forestales.

BIBLIOGRAFÍA

- AGS (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS). *Dirección General de Rentas, 2ª remesa. Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.*
- AHPP (ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE PALENCIA). *Libros de respuestas particulares del Catastro del Marqués de la Ensenada de distintos municipios.*
- AHPSG (ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEGOVIA). *Catastro de la Ensenada.*
- AHPVA (ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE VALLADOLID). Sección Concejil. Protocolos Notariales.
- AMTO (ARCHIVO MUNICIPAL DE TORO). *Ordenanzas viejas.*

- AMVA (ARCHIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID). *Libros de Acuerdos o Actas*.
- ARCH (ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID). *Pleitos Civiles*.
- BN (BIBLIOTECA NACIONAL). *Relaciones Geográficas de Tomás López*.
- OLIVA HERRER, H.R.; 2002. *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*. Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones e Intercambio. Salamanca.
- ORTEGA VALCÁRCEL, J.; 1990. Geografía Histórica de Burgos Altomedieval. *En: II^{as} Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media: 181-228*. Asociación Provincial de Libreros de Burgos. Colección de Monografías de Historia Medieval Castellano-Leonesa. Burgos.
- PETER SIEFERLE, R.; 2001. ¿Qué es la historia ecológica?. *En: M. González de Molina y J. Martínez Alier (eds.), Naturaleza transformada: 31-54*. Editorial Icaria. Barcelona.
- TERESA LEÓN, T.; 1.968. *Paredes de Nava. Villa señorial. (Su historia y tesoro artístico)*. Institución Tello Téllez de Meneses. Palencia.

Notas

- 1 "Pregónese que ningún vecino sea osado de traer leña del monte ni hacer leña ni mostela ni haz ni carro ni en otra manera si non fuere los carreteros que fueran mandados por el regimiento so pena de perder las mulas e carro..." (1512) (OLIVA HERRER, 2002: 226).
- 2 Una explicación más amplia de las transformaciones que se producen en el campo europeo en el tránsito que va del siglo XVIII al XIX es ofrecida por R. Peter Sieferle (2001). Se avanza la hipótesis de que el carbón mineral y la generalización de su uso está en la base de los cambios en las formas de aprovechamiento del terreno, y en concreto de la reducción de las superficies agrarias destinadas a "plantas-combustible", dado que ya no eran necesarias, y el terreno podía destinarse a plantas cultivadas, más rentables.